CONSORCIO AQUA

Piendamó – Tunia, 13 de enero de 2026

Oficio No. CA-009-2025

Doctor
YONI OLMEDO RODRÍGUEZ
GERENTE EMPIENDAMO E.S.P.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ORDEN Nº 22 del 12 de noviembre de 2025.

Referencia: Contrato Orden Nº 22 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 507 DEL 2025.

Asunto: Solicitud de reinicio No. 01 al contrato Orden No. 22

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud presentada por el ingeniero BRAYAN ALEJANDRO CISNEROS DELGADO actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO LEXA TRAMO UNO contratista de obra orden No. 20, la doctora PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO en calidad de representante legal de CONSTRUOBRAS GIA SAS contratista de obra orden No. 21, los cuales solicitan reinicio No. 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contrato de obra Orden No. 20

- *Normalización de la disponibilidad del personal técnico, operativo y administrativo del contratista, una vez culminado el periodo de vacancia colectiva de fin e inicio de año.*
- *Reactivación de la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y terceros necesarios para garantizar la continuidad técnica y logística del proyecto.*
- *Avances en la gestión social del proyecto, permitiendo retomar de manera progresiva las actividades en los frentes de obra, con mejores condiciones para la suscripción de actas de vecindad y el acceso a predios colindantes.*
- *Restablecimiento de la actividad institucional, comercial y operativa en el municipio de Piendamó – Tunía (Cauca), una vez finalizadas las festividades tradicionales de fin e inicio de año, garantizando mejores condiciones de movilidad, acceso, coordinación institucional y ejecución de actividades en campo.*

Contrato de obra Orden No. 21

- *Las festividades y eventos públicos que generaban conflictos sociales y comunitarios, así como restricciones logísticas y riesgos para la seguridad del personal y la población, han concluido en el municipio de Piendamó, restableciendo las condiciones óptimas para la ejecución de la obra.*
- *La reanudación en esta fecha se considera viable, ya que la Entidad Contratante se comprometió a entregar, a más tardar el 13 de enero de 2026, los estudios y diseños corregidos que incluyan la solución técnica acordada (rediseño o reubicación) para solventar la interferencia no prevista con la línea del acueducto regional existente.*

En consecuencia, para el contrato Orden No. 22 se solicita reinicio No. 01 desde el 14 de enero de 2026 dejando constancia sobre el pronunciamiento de la Entidad respecto a *"los estudios y diseños corregidos que incluyan la solución técnica acordada (rediseño o reubicación) para solventar la interferencia no prevista con la línea del acueducto regional existente"*, si ya se superó esta causal de sustentación que motivó la suspensión No. 01 del contrato orden No. 20, se solicita a la Entidad contratante reinicio No. 01.

Para el contrato de obra orden 21 y para contrato de interventoría orden No. 22 por encontrarse superados los motivos que causaron la suspensión No. 01, se coloca a consideración de la Entidad dicho reinicio, sin otra en particular.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOHN SEBASTIAN HURTADO LÓPEZ
Representante Legal
Consorcio Aqua